DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1841-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

Contrato No.	**1841-SGR DE 2026**	Fecha:	JUNIO DEL 2026
Proceso No.	SAMC-SGR-013-2026	Usuario SECOP:	***INGENEA SAS***
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	***INGENEA SAS***		
NIT:	***901841013-2***		

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra ***INGENEA SAS CON NIT 901841013-2***, Representada Legalmente por **SILMA ESTER NIETO RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía No 49.732.633, quien actúa en calidad de representante legal de el ***INGENEA SAS CON NIT 901841013-2***, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación::

CLAUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE ESTRATEGIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA EN SEGURIDAD VIAL "CONDUCIENDO HACIA UN FUTURO SEGURO" EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.
2) Plazo:	El Plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Acatar las instrucciones que el Municipio le imparta a través del Supervisor del contrato **2)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación **3)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente **4)** El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. **5)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías 6**)**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes. **7)** obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. **8)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **9)**. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.**10)**. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. **11)**. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades y condiciones establecidas por la entidad contratante, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento durante todo el plazo de ejecución.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1841-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

	2. Designar un Coordinador General con experiencia en dirección y ejecución de proyectos sociales, pedagógicos y/o de seguridad vial, quien será el enlace permanente con la supervisión del contrato. 3. Disponer del personal profesional, administrativo, operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato, garantizando que cumpla con los perfiles exigidos. 4. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato los profesionales de las áreas de contaduría, ingeniería, administración de empresas y derecho, conforme a las cantidades y tiempos establecidos en el presupuesto oficial. 5. Garantizar la disponibilidad de formadores en seguridad vial idóneos para la ejecución de jornadas pedagógicas, capacitaciones, sensibilizaciones y actividades formativas dirigidas a la comunidad. 6. Disponer de abogados para el acompañamiento jurídico, orientación normativa y apoyo en las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto. 7. Suministrar el personal de apoyo administrativo necesario para la organización documental, logística y operativa de las actividades contratadas. 8. Garantizar la disponibilidad de los vehículos tipo camioneta 4x4 doble cabina y/o campero, modelo 2018 o superior, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento, seguros y demás requisitos legales necesarios para su operación. 9. Diseñar, producir y entregar las camisetas, chalecos, gorras, escarapelas, agendas, manillas, morrales, lapiceros y demás elementos publicitarios e institucionales conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 10. Garantizar que todos los elementos impresos y publicitarios contengan la imagen institucional, logos y mensajes aprobados previamente por la supervisión del contrato. 11. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas, incluyendo toma de fotografías, grabación de video y entrega del material digital organizado y editable a la entidad. 12. Ejecutar las actividades de difusión y publicidad radial, digital e informativa conforme al plan de medios aprobado por la supervisión. 13. Diseñar, imprimir y distribuir el material pedagógico, volantes, cartillas y demás piezas informativas requeridas para la ejecución del proyecto. 14. Suministrar los insumos de papelería, impresión y apoyo logístico necesarios para el normal desarrollo de las actividades del contrato. 15. Realizar las jornadas de sensibilización mediante presentaciones teatrales, actividades lúdicas, demostraciones cívicas y estrategias pedagógicas conforme a la ficha técnica aprobada. 16. Garantizar la disponibilidad, instalación y correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos requeridos, incluyendo videobeam y computadores portátiles, durante las jornadas programadas. 17. Garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica. 18. Suministrar hidratación y refrigerios en las cantidades y condiciones contratadas, garantizando calidad, inocuidad y adecuada conservación de los alimentos. 19. Coordinar la logística necesaria para la ejecución de las actividades programadas en los diferentes escenarios y grupos beneficiarios definidos por la entidad. 20. Presentar a la supervisión, antes del inicio de las actividades, el cronograma detallado de ejecución del contrato para su aprobación. 21. Rendir informes periódicos de ejecución técnica, administrativa, financiera y fotográfica del contrato, conforme a los requerimientos de la supervisión.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1841-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

22. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
23. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución contractual.
24. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas por la entidad.
25. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
26. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, bioseguridad y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
27. Entregar a la entidad todos los soportes, evidencias, listados de asistencia, registros fotográficos, piezas publicitarias y demás documentos que acrediten la ejecución de las actividades desarrolladas.
28. Garantizar que las actividades ejecutadas se desarrollen conforme a los principios de eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad contractual.
29. No ceder el contrato ni subcontratar la totalidad del objeto contractual sin autorización previa y escrita de la entidad contratante.
30. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas impartidas por la supervisión para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
31. **NOTA:** Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

NOTA: Es preciso señalar que el Municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1841-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

	verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
4) Valor Total del contrato IVA incluido:	**SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 600.000.935) IVA INCLUIDO**.
4.1) Valor antes de IVA:	QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($504.202.466,39)
4.2) Valor IVA:	NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($95.798.468,61)
5.0) Forma de pago:	El Municipio pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de la siguiente manera: se realizará un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de pago anticipado el cual será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como socialización, contratación personal, gastos de papelería, elaboración e impresión de piezas publicitarias y demás. El Cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará en Dos (2) pagos parciales mensuales para lo cual se deberá tramitar así: **a)** La obtención de certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. **b)** La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar). **c)** La radicación de la factura o cuenta de cobro en la cual se indicará el valor de los servicios efectivamente prestado por día a cada beneficiario, con todos los anexos anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2165 del 15 de MAYO del 2026.
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Tránsito y transporte o quien haga sus veces, o a quien el SECRETARIO designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1841-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

<table>
<tr><td></td><td>Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).

Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.

Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.

Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><td colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pec uniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1841-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

		Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	*PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.*	*Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.*	*El plazo del contrato y tres (3) años más.*
		Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	*CALIDAD DEL SERVICIO*	*Diez por ciento (10%) del valor del contrato.*	*El plazo del contrato.*
		Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados de la no inversión del pago anticipado o destinación diferente en actividades ajenas al objeto del contrato	*DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO*	*Cien por ciento (100%) de valor recibido a título de pago anticipado*	*Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*

10) Cuenta Bancaria:	Ahorros:	x	No.		Banco:		
	Corriente:						

11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1841-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y INGENEA S.A.S. NIT. 901841013-2

	Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.	
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Calle 13 # 7 69 Teléfono: 3017300959 Correo electrónico: INGENEASAS@gmail.com Usuario SECOP: INGENEA SAS.
Proyectó:	Hermeluis Daza-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.	
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - Secretario General	